



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.575/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.456/2016 de fecha 08 de Julio de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 054/2016, denominada "Adquisición Equipos Médicos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-128-LE16; Acta de Apertura de 27 de Julio de 2016; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 27 de Septiembre de 2016, que propone adjudicar parcialmente la referida Propuesta a los proponentes "SERVICIOS Y ASESORÍAS HEALTHSTORE S.A." e "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA."; Memorandum N° 1.565/2016 de fecha 30 de Septiembre de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación parcial de la Propuesta Pública N° 054/2016 a los proponentes "SERVICIOS Y ASESORÍAS HEALTHSTORE S.A." e "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.", respecto de los Ítems 1 y 5 que indica para cada uno de ellos, y declararla desierta respecto de los Ítems 2, 3 y 4 por no presentar las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese parcialmente a "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.", RUT ~~78.000.000-5~~, representada por don José Antonio García Gutiérrez, Rut ~~11.728.010-3~~, ambos domiciliados en ~~Av. N° 828, Santiago~~, la Propuesta Pública N° 054/2016, denominada "Adquisición Equipos Médicos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-128-LE16, respecto del Ítem que se detalla a continuación:

ITEM	Detalle de Productos	Proponente	Valor Unitario (Impto. Incluido)	Plazo de Entrega (días corridos)
1	Electrocardiógrafo	Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.	\$2.629.781.-	12 días.-

2.- Adjudíquese parcialmente a "SERVICIOS Y ASESORÍAS HEALTHSTORE S.A.", RUT ~~78.828.070-4~~, con domicilio en ~~Av. Oriente N° 1269, Niño del Mar~~, la Propuesta Pública N° 054/2016, denominada "Adquisición Equipos Médicos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-128-LE16, respecto del Ítem que se detalla a continuación:

ITEM	Detalle de Productos	Proponente	Valor Unitario (Impto. Incluido)	Plazo de Entrega (días corridos)
5	Equipo RX Intraoral	Servicios y Asesorías Healthstore S.A.	\$10.844.614.-	60 días.-

(..Continuación decreto Alcaldicio N° 3.575/2016)

3.- Declárese desierta la Propuesta Pública N° 054/2016, denominada **"Adquisición Equipos Médicos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-128-LE16, respecto de los ítems 2, 3 y 4, por no presentar características técnicas, solicitadas en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación y en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso y en las ofertas de los proponentes, según las condiciones indicadas en las Bases de licitación.

4.- Apruébese el suministro de los bienes requeridos de la Propuesta Pública N° 054/2016, denominada **"Adquisición Equipos Médicos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-128-LE16, con los Adjudicatarios **"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA."**, ya individualizado, de acuerdo al ítem y valor indicado en el N° 1 del presente decreto, con un plazo de entrega de 12 días corridos; y con **"SERVICIOS Y ASESORÍAS HEALTHSTORE S.A."** ya individualizado, de acuerdo al ítem y valor indicado en el N° 2 del presente decreto, con un plazo de entrega de 60 días corridos, ambos contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que los aprueba.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y al **Departamento de Servicios Traspasados**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, los que serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.29.05.999.001 del Presupuesto de Salud Municipal y Resolución Exenta N° 1164.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/a.c.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal